CONTRATO N° 24/2022

Entre la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España N° 323 casi E.E.U.U., en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional ABG. JOEL TALAVERA, con Cedula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA con RUC N° 80003796-0, domiciliada en Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Representante legal por Mario Vicente Módica Lucente con Cedula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA DINAPI" con ID N° 409.988, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa que resultara adjudicada para la Contratación Directa CD N° 13/2022, con ID N° 409.988, para la CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA DINAPI, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°409.988.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 13/2022, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 348/2022, de fecha 01 de septiembre del corriente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGA POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD	1	18.900.000	18.900.000
MONTO TOTAL						GS. 18.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (GS. 18.900.000).

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Las pólizas deben de ser entregadas dentro de las 10 (diez) días posteriores de la suscripción de contrato. En las oficinas de la DINAPI ubicada en la Avda. España N° 323 c/ Estados Unidos - Ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACION DE ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o una investigación en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Mario Vicente Módica Lucente
Representante Legal
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 24/2022

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme a la carta de invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la carta de invitación".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPITAL DE COBERTURA

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Camioneta marca Ford, tipo Explorer, color gris	A primer riesgo absoluto	49.341.959	Sin franquicia
Camioneta marca Nissan, tipo X-trail, color negro	A primer riesgo absoluto	213.756.000	Sin franquicia
Camioneta marca Isuzu, tipo Dmax, color plata	A primer riesgo absoluto	179.100.000	Sin franquicia
Camioneta marca Isuzu, tipo Dmax, color beige	A primer riesgo absoluto	179.100.000	Sin franquicia
Camioneta marca Isuzu, tipo Dmax, color blanco	A primer riesgo absoluto	179.100.000	Sin franquicia
Automóvil marca Volkswagen, tipo GOL, Color Blanco	A primer riesgo absoluto	90.000.000	Sin franquicia

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CHASIS	CHAPA N°	AÑO	CAPITAL A ASEGURAR	VIGENCIA DESDE HASTA
1	Camioneta	FORD	Explorer, 4x4, color GRIS	1FMZU72K25ZA71735	BAX492	2.005	49.341.959	05/12/2022 A 04/12/2023
2	Camioneta	NISSAN	X-Trail, color NEGRO	J1BJABT32Z0003955	HBS280	2.016	213.756.000	05/12/2022 A

Abg. Joel E. Delavora Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

								04/12/2023
3	Camioneta	ISUZU	DMAX, 4x4, Color Plata	MPATFS86JKT000188		2.019	179.100.000	05/12/2022 A 04/12/2023
4	Camioneta	ISUZU	DMAX, 4x4, color beige	MPATFS86JKT001953		2.019	179.100.000	05/12/2022 A 04/12/2023
5	Camioneta	ISUZU	DMAX, 4x4, color blanco	MPATFS86JKT001440		2.019	179.100.000	05/12/2022 A 04/12/2023
6	Automóvil	VOLKS WAGEN	GOL 1.6 GPII Trendline, Color Blanco	9BWAB45U0NT081689	AAKD661	2.022	90.000.000	30/11/2022 A 04/12/2023

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1- RIESGOS A SER CUBIERTOS

1.1. Responsabilidad Civil.

Por toda la indemnización que el DINAPI tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

- Lesiones corporales o muerte de una (1) persona, hasta G.150.000.000.-
- Lesiones corporales o muerte de dos (2) o más personas, hasta G.300.000.000.-
- Daños o roturas causadas a cosas de terceros, hasta G.100.000.000.-

Observación: la empresa adjudicada deberá prever en la póliza los requisitos que serán necesarios presentar en la denuncia del siniestro, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad. La aseguradora deberá pronunciarse acerca del derecho el asegurado, incluyendo el monto de la indemnización según lo dispuesto en el artículo 1597 del Código Civil... el asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del asegurado, dentro de los treinta (30) días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funde.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Asimismo, la aseguradora procederá al pago respectivo conforme a lo dispuesto en el Art. 1591 del Código Civil... en los seguros de daños patrimoniales, el crédito del asegurado se pagará dentro de los quince (15) días de fijado el monto de la indemnización, o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencida el plazo establecido por este código al asegurador para pronunciarse sobre el derecho del asegurado.

En los seguros de personas el pago se hará dentro de los quince (15) días de notificado el siniestro, o de acompañada la información complementaria prevista para efectuarse la denuncia del siniestro.

1.2. Daños Materiales por accidentes, tumulto y/o alboroto popular y robos.

Incendio y daños materiales: la empresa aseguradora adjudicada estará obligada a indemnizar hasta el cien por ciento (100%) del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o se encuentre estacionado en la vía pública, parque cerrado del DINAPI, estacionamiento o garaje, según corresponda.

Robo y/o Hurto: la empresa adjudicada estará obligada a indemnizar al cien por ciento (100%) del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo asegurado o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura se extenderá a los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

Daños de tumulto y/o alboroto popular y/o huelga: la póliza deberá cubrir los daños cuando fueren causados por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular y/o huelga cuando revista tales características, así como los daños ocasionados por personas que tomen parte de disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defender de cualquiera de estos hechos.

1.3. Reintegro o Indemnización

La empresa aseguradora adjudicada deberá reparar, reintegrar o reemplazar los daños según el siguiente detalle:

- Incendio: 100% sègún detalle.
- Daños materiales: 100% según detalle.
- Acondicionador de aire: G. 5.000.000.
- Robo parcial, robo total y robo parcial al amparo de robo total: 100% según detalle.
- La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato.

1.4. Accidentes personales a ocupantes de vehículos.

La póliza debe cubrir el pago de las indemnizaciones, en el caso de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez permanente o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:

- Lesiones corporales, incapacidad permanente total o parcial o muerte por ocupante, sin limitaciones de edad, hasta suma máxima de G.60.000.000.-
- Asistencia médica o gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios por ocupante, sin limitación de edad, hasta la suma máxima de G.20.000.000.-
- Muerte por robo y/o asalto, hasta la suma máxima de G.60.000.000.-

1.5. Servicios adicionales

Abogado Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- Sistema de seguridad: inmovilizador, triangulación celular, incluyendo instalación y funcionamiento con radio de cobertura nacional (a partir de la firma del contrato), rastreo satelital (GPS) durante la vigencia de la Póliza.
- La empresa aseguradora adjudicada proveerá e instalará en cada vehículo los módulos de GPS y equipos necesarios para el servicio de rastreo satelital durante la vigencia de la Póliza de Seguros.
- Los módulos GPS permitirán obtener la ubicación exacta y en tiempo real de cada vehículo, además de permitir visualizar el histórico del trayecto recorrido por cada vehículo.
- DINAPI, a través del Dpto. de Transporte, indicará los vehículos en los cuales serán instalados los módulos de GPS.
- Servicio de grúa las veinte y cuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, inclusive en días feriados, con cobertura nacional. La grúa deberá acudir hasta el lugar donde se encuentre el vehículo a ser transportado como máximo en tres (3) horas luego de realizado el reclamo.
- Servicio de auxilio (mecánica ligera): acople de batería, cambio de cubiertas, reposición de combustible. Los reclamos deberán ser atendidos como máximo hasta dos (2) horas después de realizada el reclamo.
- Reembolsos por los servicios de ambulancia.
- Asesoría legal en siniestros.
- Pintura de logo, RASP, Uso Oficial, en las puertas delanteras
- Carpa para cubrir carrocería de camionetas 4x4
- Polarizado

1.6. Vigencia

- La duración de la prestación del servicio será Doce (12) meses. -
- La Convocante se reserva el derecho de solicitar un Certificado o Instrumento de cobertura previa a la emisión de la Póliza.

1.7. Franquicia

- Las empresas deberán presentar su oferta sin franquicia y a primer riesgo absoluto para el conjunto de bienes a ser asegurados.

1.8. Lista de talleres que trabajan con la empresa aseguradora

Talleres a los cuales podrán ser derivados los vehículos de DINAPI a ser asegurados				
N°	Nombre del Taller	Dirección y Localidad	N° de teléfono y celular	Especializados en vehículos de la Marca: (*)

(*) En esta columna se deberán detallar la/s marca/s en la/s que están especializadas los talleres, según el listado detallado

La empresa aseguradora podrá poner en su listado a diferentes talleres e indefectiblemente se deberán abarcar todas las marcas de los vehículos a asegurar. En caso de variaciones en el listado de talleres, la empresa adjudicada deberá comunicar al DINAPI de dichas variaciones.

DINAPI podrá derivar inmediatamente sus vehículos, así como los vehículos de terceros involucrados en el siniestro a algunos de los talleres que figuren en el listado presentado por la

empresa adjudicada.

El traslado de los vehículos siniestrados será realizado por las grúas de la empresa aseguradora.

RESPONSABLES DE CONTRATO

La Contratante a través de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa del DINAPI, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

PLAN DE ENTREGA

La empresa adjudicada emitirá la Póliza de Seguro para Vehículos correspondiente a favor del DINAPI dentro de los diez (10) días posteriores a la emisión de la Orden de Servicio o firma del Contrato. Si en dicho plazo la empresa que haya sido adjudicada, no presentase la póliza respectiva por causa imputable a la misma, la DINAPI hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y podrá adjudicar el contrato al oferente que presento la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando no sobrepase el diez por ciento (10%) del valor de la primera oferta solvente, tomando como base lo asentado en el dictamen de adjudicación y así sucesivamente, conforme lo dispone el Art. 36 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Este hecho no confiere derecho a ningún oferente a efectuar reclamaciones de ninguna naturaleza.

LUGAR DE ENTREGAS:

La Póliza de Seguro para Vehículos deberá entregarse a la DINAPI, sito en España N° 323.

La cobertura y servicios conexos serán conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del llamado, la cual tendrá una vigencia de 12 (DOCE) meses.

CAPACITACION

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión o Pólizas de Seguros. Serán presentados 1 (una) póliza por cada vehículo

Frecuencia: única.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Contrato/Orden de Servicio	Nota de Remisión o Póliza de Seguro	El Plazo para entrega de las Pólizas será conforme a la Orden de Servicio emitido y entregado al Proveedor.

Mario Vicente Módica
Lucente
Representante Legal
INTERCONTINENTAL DE
SEGUROS Y REASEGUROS
SA

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual